Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N° 97/2013

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Inspector **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante el **COMPRADOR (Contratante)**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS**, domiciliada en la calle Artigas 2.100, Teléfonos: (021) 296.337, con RUC Nº 80003182-2, representada para este acto por la Señora **ANDREA EULERICH ZAMPHIROPOLOS** con Cédula de Identidad Nº 2.221.782, en su carácter de apoderado, según escritura Pública N° 68, Folio 123 y sgtes., denominada en adelante el **PROVEEDOR (Contratista),** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de Juego de Insumos para producción de libreta de pasaporte cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/2013 ID 251.617.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	5	0	00	490	10	99	99	1.685.017.400
2013	2	5	0	00	490	30	99	99	1.724.982.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 251.617.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 14/2013**, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 746 y 690

ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.

CONTRATO N° 97/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Juego de Insumos para producción de libreta de pasaporte – Según Detalles de la EETT	AGZ (*)	Paraguay/ Francia/ Alemania (**)	Unidad	50.000	68.200	3.410.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANÍES TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES.- (3.410.000.000).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados en dos etapas, según el siguiente cronograma:
1ra. Entrega: 50% dentro de los 45 días posterior a la recepción de la primera Orden de Compra.
2da. Entrega: Dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra, por la totalidad del saldo de la adjudicación.
Las órdenes de compra serán elaboradas por la Sub Unidad de Administración Financiera del Departamento de Identificaciones, el plazo de entrega se computa desde la fecha de recepción de dichas órdenes por parte del proveedor.
Las entregas que el adjudicatario realice, sean parciales o totales se consideraran provisorios hasta que el Dpto. de Identificaciones verifique la calidad y otros detalles de los insumos.
Lugar de entrega: Dpto. de Identificaciones. Avda. Guido Boggiani esq. R.I.2 Ytororo. Tel.: (021) 605.461

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sub Unidad de Administración Financiera del Programa Servicio de Identificación de Personas (2.5.0).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.
La Contratante otorgará un anticipo equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del presente contrato, previa entrega por parte del proveedor de una garantía de anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. La solicitud del pago de anticipo, se realizará por escrito a la Sub Unidad de Administración Financiera del Estado del Departamento de Identificaciones. La garantía de anticipo deberá ser entregada a dicha sub UAF, en un plazo no mayor a 2 (dos) días

hábiles posteriores a la remisión al adjudicado de la aceptación por parte de la Contratante de la solicitud de anticipo.

10. MULTAS

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas (Clausula 9) o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Llegada las multas al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de agosto del año 2013.

ANDREA EULERICH ZAMPHIROPOLOS
DIRECTORA
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
COMISARIO GENERAL INSPECTOR
COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.